



MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Intendencia

RESOLUCION I. M N° 1684 / 2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA: REGULARIZACION Y AMPLIACION DE ESCUELA Y CLINICA VETERINARIA, UBICADO EN LA JURISDICCION DE LUQUE.-----

Luque, 27 NOV. 2020

VISTO: El expediente municipal N° 7777 de fecha 16/09/2020 presentado por la Dirección del Servicio Agropecuario de las FF.AA. de la Nación "DISERACRO", referente a la **Aprobación de los Planos y Planillas** de la obra: Regularización y Ampliación de Escuela y Clínica Veterinaria, ubicado en la Avda. de las Residentas esq. calle Santo Rey de la Jurisdicción de Luque, y; -----

CONSIDERANDO: El Dictamen N° 1724 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 24 de noviembre de 2020, firmado por la Directora Abg. Giselda Ibarrola señala que la Dirección de Obras Particulares informa, que el recurrente solicita la Aprobación de los Planos y Planillas de la Obra: Regularización y Ampliación de Escuela y Clínica Veterinaria, a ser construida en el inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Padrón N° 18.115 propiedad del Ministerio de Defensa.-----

Que, cabe mencionar que los planos y planillas de Obra cumplen con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 8/93, *reglamento general de construcción*, y la Ordenanza Municipal N° 07/2007, que *reglamenta el retiro de las construcciones sobre avenidas y calles, linderos, voladizos y ochavas*. La Ordenanza N° 07/2006 que establece *las Normas de Seguridad y Prevención contra incendio*.-----

Que, el Art. 26° de la Ley 620/76 y Art. 53° de la Ordenanza N° 36/2014 referente a la solicitud de Autorización, expresan cuanto sigue: *"El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentara a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del Profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario"*.-----

Que, conforme al Informe de la Dirección de Obras Particulares N° 121/2020, es de parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos que corresponde conceder la Aprobación del Proyecto de Obra Provisoriamente, hasta tanto se concrete la culminación de la construcción, posterior verificación final por parte de los Bomberos voluntarios y de la Dirección de Obras Particulares.-----

POR TANTO:-----

En uso de sus atribuciones legales
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR PROVISORIAMENTE los Planos y Planillas de la obra: , en el inmueble inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Padrón N° 18.115, ubicado en la Jurisdicción de Luque.-----

Art. 2°.- EL PROPIETARIO, deberá presentar los documentos requeridos y la verificación final de la Dirección de Obras, a fin de obtener la Aprobación De initiva de los Planos y Planillas del mencionado proyecto.-----

Art. 3°.- EL PROPIETARIO deberá abonar en la Tesorería Municipal el importe correspondiente a la aprobación del plano, de conformidad a lo dispuesto por la Ley y la Ordenanza Municipal Vigente.-----

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes correspondiere para ser dado archivar.-----

Abg. Javier Alejandro Jacquet Aranda
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal